Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO II (a)

ACUERDO DE 23 DE FEBRERO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLÍA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PROA+, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CURSO 2020/21.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

| Nº de orden | Denominación del documento |
|----------------|--|
| 1 | Memoria funcional y económica. |
| 2 | Anexos de incremento de plantilla. |
| 3 | Informe de la Dirección General de Presupuestos. |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



| FIRMADO POR | ROBERTO OCHOA TORRES | | 23/02/2021 | PÁGINA 1/1 |
|--------------|--------------------------------|-------------|------------|--------------|
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6ENK33LYQ39HSDETA8QHQN9VR | https://ws0 | | rificarFirma |





MEMORIA FUNCIONAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLÍA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PROA+, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CURSO 2020/21.

La situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 ha obligado al Gobierno Andaluz a ir adoptando una serie de medidas dirigidas no sólo a frenar la expansión del virus, sino también a minimizar los efectos que el mismo ha podido ocasionar a la ciudadanía en general y al sistema educativo de nuestra Comunidad Autónoma en particular y por ello ha sido necesario ampliar la plantilla de personal docente, con carácter extraordinario, en varias ocasiones para el curso 2020/2021.

El Acuerdo de ampliación extraordinaria que ahora se tramita deriva de la implantación en Andalucía del Programa PROA+, que tiene por objeto fortalecer aquellos centros públicos que a lo largo del presente curso muestran indicadores más altos de pobreza educativa: retraso educativo significativo, desconexión de la escuela, altos índices de repetición y absentismo, bajas tasas de idoneidad, riesgo de fracaso escolar y de abandono temprano.

Estos centros necesitan apoyo adicional para responder a las múltiples demandas de reajuste organizativo, curricular, metodológico y de refuerzo docente que están teniendo que afrontar para compensar el impacto que el confinamiento y el cierre de los centros docentes tuvo el curso pasado sobre el alumnado. Así, está prevista la incorporación desde el mes de marzo hasta la finalización del presente curso escolar, con carácter extraordinario, de un total de 460 docentes de la especialidad de Orientación Educativa, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, subgrupo A1, nivel 24.

La financiación de esta ampliación será asumida con cargo al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020/21 provocada por la pandemia del COVID-19, aprobado por la Conferencia Sectorial de Educación y formalizado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de julio de 2020, que destina a la Comunidad Autónoma de Andalucía 7.991.991€.

El desglose del gasto del Acuerdo se resume a continuación:

RETRIBUCIÓN MENSUAL SUBGRUPO A1

| 1.214,39 |
|----------|
| 638,29 |
| 617,85 |
| 231,28 |
| 102,98 |
| 2.804,79 |
| 914,36 |
| 3.719,15 |
| |

.

| , | |
|---|--|
| 2 | |
| | |

Es copia auténtica de documento electrónico



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Viceconsejería

La duración de los contratos es de 4 meses a la que hay que añadir la prórroga vacacional correspondiente de 5 días por mes trabajado, siendo el gasto total estimado el que se indica a continuación:

| Efectivos | Nivel | N.° | Importe |
|-----------------------------|-------|-----|--------------|
| Profesorado SUBGRUPO A1 | 24 | 460 | 6.025.249,88 |
| SS. Profesorado subgrupo A1 | | | 1.964.231,46 |
| | | | 7.989.481,34 |

Para su financiación junto con los créditos iniciales del Servicio 18 por un importe de 5.345.935 €, del código de financiación S0695, se recibió un ingreso adicional al final del año 2020 para esta finalidad de 2.646.056 € que se incorporará en el oportuno expediente de incorporación de remanentes. Por su parte, el crédito inicial mencionado anteriormente, que está presupuestado en el capítulo 2 de gastos, está siendo objeto de la oportuna modificación de crédito para incluirlo en el capítulo 1 de esta sección presupuestaria.

LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fdo.: María del Carmen Castillo Mena.

ANEXO 1. Gastos de personal

| Precepto | ф | Evaluación | ción | | | | Pe | Periodificación |
|--|---|------------|--------|-------|-------------|--------------------------------|-------|--------------------------------|
| Incremento extraordinario plantilla POL+ | Altas y Bajas | | Número | o | Retribución | Retribución Importe anual | | Año 2021 |
| | Personal/Plazas | Nivel | | | media | - | Númer | Importe |
| (1) | (2) | (3) | (4) | | 1 mes | (6) | | 4 meses |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| 1200180000.42F/1PP | Pofesores Subgrupo Al.PROA+ | 24 | | 460 | 33.657,48 | 15.482.440,80 | 460 | 15.482.440,80 460 6.025.249,88 |
| 1200180000.42F/1SS | SS (32,6%).Profesores Subgrupo A! PROA+ | | | | 10.972,34 | 5.047.275,70 | | 1.964.231,46 |
| Total | | | | | 44.629,82 | 20.529.716,50 460 7.989.481,34 | 460 | 7.989.481,34 |

| FIRMADO POR | ALFONSO GARCIA SANCHEZ | | 10/02/2021 15:09:34 | PÁGINA 1/2 | | | |
|--------------|------------------------|--|---------------------|------------|--|--|--|
| VERIFICACIÓN | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ANEXO 4. Resumen y Financiación

| | | Gastos | tos | | | | Financiación | | | |
|------|--------------|-------------------------|---------|--------------|--------------------|---------|------------------------------------|---------------------------|--|-------|
| Año | Personal | Otros gastos corrientes | Capital | Total | Recursos generados | C | Créditos Presupuestos Comunidad | 3 | Otras fuentes | Total |
| | | | | | | conc | con cargo a bajas | vas dotaciones | าes | |
| 3 | (2) | (3) | (4) | (5) | (6) | (7) | (8) | (9) | (10) | (11) |
| | | | | 0 | | | | | | 0 |
| 2021 | 7.989.481,34 | | | 7.989.481,34 | | Ley Pre | Ley Presupuestos 2021 | Sujeto a m presupuesta | Sujeto a modificaciones presupuestarias en trámite | ### |
| | | | | 0 | | | | | | 0 |
| | | | | 0 | | | | | | 0 |
| | | | | 0 | | | | | | 0 |
| | | | | 0 | | | | | | 0 |
| | | | | 0 | | | | | | 0 |
| | | | | 0 | | | | | | 0 |
| | | | | 0 | | | | | | 0 |
| | | | | 0 | | | | | | 0 |
| | | | | 0 | | | | | | 0 |
| | | | | 0 | | | | | | 0 |
| | | | | 0 | | | | | | 0 |
| | | | | 0 | | | | | | 0 |
| | | | | 0 | | | | | | 0 |
| | | | | 0 | | | | | | 0 |
| | | | | 0 | | | | | | 0 |
| | | | | 0 | | | | | | 0 |
| | | | | 0 | | | | | | 0 |

| FIRMADO POR | ALFONSO GARCIA SANCHEZ | 10/02/2021 15:09:34 | PÁGINA 2/2 |
|--------------|--------------------------------|----------------------------|--------------|
| VERIFICACIÓN | tFc2e3AR47UCNRPX32E93F6HSKMFNG | 50.juntadeandalucia.es/vei | rificarFirma |
| | | | |

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS





Fecha: 15 de Febrero de 2021 Nuestra referencia: IEF-00023/2021 Asunto: ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, C/ Juan Antonio de Vizarrón, Edificio Torretriana

POR EL QUE SE AMPLÍA CON CARÁCTER 41092 - SEVILLA EXTRAORDINARIO LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CED PARA LA IMPLANTACIÓN DEL **PROGRAMA** COOPERACIÓN TERRITORIAL PROA+, HASTA LA

FINALIZACIÓN DEL CURSO 2020/21.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte ha solicitado a esta Dirección General de Presupuestos, mediante escrito del día 10 de febrero de2021, informe económico financiero relativo a la propuesta de Acuerdo Consejo de Gobierno, por el que se amplía con carácter extraordinario la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Deporte para la implantación del programa de cooperación territorial PROA+, hasta la finalización del curso 2020/21. Junto al borrador del acuerdo se acompaña el la memoria funcional y económica así como los anexos 1 y 4 de la disposición transitoria segunda del decreto 162/2006.

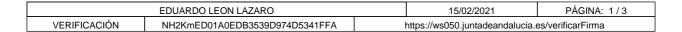
La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su título preliminar, define el Sistema Educativo Público de Andalucía, establece los principios que lo fundamentan, así como los objetivos de la Ley. Entre estos objetivos destaca la necesidad de aumentar de forma significativa las tasas de éxito escolar en las enseñanzas obligatorias y el porcentaje de alumnado escolarizado en la educación infantil y en las enseñanzas posobligatorias, siendo necesario para ello disponer de una adecuada dotación de profesorado.

Mediante el Acuerdo 15 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, se prorrogaron las ampliaciones extraordinarias de 28 de agosto y de 13 de octubre hasta el final del curso 2020/21, teniendo en cuenta que seguían vigentes tanto el Estado de Alarma como las necesidades derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y que había disponibilidad presupuestaria para 2021.

El Acuerdo de ampliación extraordinaria que ahora se tramita deriva de la implantación en Andalucía del Programa PROA+, que tiene por objeto fortalecer aquellos centros públicos que a lo largo del presente curso muestran indicadores más altos de pobreza educativa: retraso educativo significativo, desconexión de la escuela, altos índices de repetición y absentismo, bajas tasas de idoneidad, riesgo de fracaso escolar y de abandono temprano.

Añade la exposición de motivos del borrador del acuerdo que estos centros necesitan apoyo adicional para responder a las múltiples demandas de reajuste organizativo, curricular, metodológico y de

> SEVILLA 1/3



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

refuerzo docente que están teniendo que afrontar para compensar el impacto que el confinamiento y el cierre de los centros docentes tuvo el curso pasado sobre el alumnado.

Así, el <u>Acuerdo de Consejo de Gobierno que ahora se tramita</u> tiene por objeto ampliar la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación y Deporte, con carácter extraordinario, en <u>460 docentes hasta la finalización del curso escolar 2020/21</u> y con las siguientes características:

 460 docentes de la especialidad de Orientación Educativa, subgrupo A1, nivel 24, pertenecientes al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Finalmente sobre la financiación, añade el borrador de acuerdo remitido que esta ampliación será asumida con cargo al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020/21 provocada por la pandemia del COVID-19, aprobado por la Conferencia Sectorial de Educación y formalizado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de julio de 2020, que destina a la Comunidad Autónoma de Andalucía 7.991.991€.

Valoración económica y financiación

De conformidad con la memoria remitida y en relación a la ampliación de plantilla propuesta, con los datos expuestos y distribución, ésta supondría globalmente un incremento neto de 460 puestos, siendo el coste estimado correspondiente al ejercicio 2021 bajo la hipótesis del comienzo del devengo de retribuciones el 1 de marzo hasta la finalización del presente curso escolar de 6.025.249,88 euros, que sumado al coste correspondiente a la cuota patronal de seguridad social con un porcentaje de 32,6%, resultaría para 2021 un coste total de 7.989.481,34 euros.

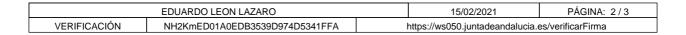
| Concepto | Coste 2021 |
|------------------|--------------|
| Retribuciones | 6.025.249,88 |
| Seguridad Social | 1.964.231,46 |
| TOTAL | 7.989.481,34 |

En cuanto a la financiación, según se indica en la memoria funcional y económica aportada junto con los créditos iniciales del Servicio 18 por un importe de 5.345.935 €, del código de financiación S0695, se recibió un ingreso adicional al final del año 2020 para esta finalidad de 2.646.056 que se incorporará en el oportuno expediente de incorporación de remanentes. Por su parte, el crédito inicial mencionado anteriormente, que está presupuestado en el capítulo 2 de gastos, está siendo objeto de la oportuna modificación de crédito para incluirlo en el capítulo 1 de esta sección presupuestaria.

Conclusiones:

En base a todo lo anterior, con relación a los aspectos económicos-financieros del Acuerdo Consejo de Gobierno, por el que se amplía con carácter extraordinario la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Deporte para la implantación del programa de cooperación territorial PROA+, hasta la finalización del curso 2020/21., este centro directivo informa que la ampliación de 460 docentes ha sido estimada de 7.989.481,34 euros (6.025.249,88 euros en

SEVILLA 2/3



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

retribuciones y 1.964.231,46 en seguridad en seguridad social) que se financiarán con cargo al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020/21 provocada por la pandemia del COVID-19, aprobado por la Conferencia Sectorial de Educación y formalizado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de julio de 2020, que destina a la Comunidad Autónoma de Andalucía 7.991.991€.

Asimismo, se indica que para su cobertura financiera, según la información disponible en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO) al día de la fecha, se encuentra en tramitación sendas operaciones presupuestarias indicadas por el órgano gestor: por un lado, la modificación presupuestaria MC 600994 por importe de 5.345.935 €, y por otro, la operación presupuestara MC 601046 de generación de créditos por importe de 2.646.056 euros. Una vez finalizadas ambas modificaciones el capitulo 1 fondo S0695 contaría con un crédito de 7.991.991, adecuado y suficiente para su cobertura financiera.

En todo caso, las diferentes actuaciones que se realicen al amparo de la norma que ahora se informa deberán ajustarse a las disponibilidades presupuestarias existentes, dándose cuenta de la aplicación efectiva del acuerdo, así como, de su impacto presupuestario, a esta Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, la actuación que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero y, por tanto, a la memoria económica analizada, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



SEVILLA 3/3

| | EDUARDO LEON LAZARO | 15/02/2021 | PÁGINA: 3/3 |
|--------------|--------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| VERIFICACIÓN | NH2KmED01A0EDB3539D974D5341FFA | https://ws050.juntadeandalucia. | es/verificarFirma |